



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2016-1020

**GABRIEL SOLIS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero Leonardo Burneo Müller, Gerente General del Banco de Loja S.A., con oficio No. M/GSG-233/16, de 18 de octubre del 2016, solicita la aprobación de la reforma del estatuto social de su representada, resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de septiembre del 2016, a cuyo efecto adjunta cuatro testimonios de la escritura pública otorgada el 17 de octubre del 2016, ante la doctora Carmen Villalta, Notaria Suplente de la Notaría Cuarta del cantón Loja;

QUE el numeral 18 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como función de la Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2016-1256-M de 31 de octubre del 2016, se ha verificado que la reforma del estatuto social del Banco de Loja S.A. se encuentra acorde a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma del estatuto social del Banco de Loja S.A., en los términos dispuestos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha entidad bancaria, celebrada el 22 de septiembre del 2016, acto societario constante en la escritura pública otorgada el 17 de octubre del 2016, ante la doctora Carmen Villalta, Notaria Suplente de la Notaría Cuarta del cantón Loja.

ARTÍCULO 2.- DISPONER se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco de Loja S.A., y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública contentiva de reforma del estatuto social del Banco de Loja S.A., otorgada el 17 de octubre de 2016, en el sentido de que dicho acto societario ha sido aprobado mediante la presente resolución, y siente las razones correspondientes.



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2016-1020

Página 2

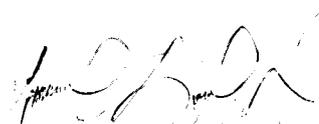
ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Loja, tome nota al margen de la escritura pública de constitución del Banco de Loja S.A., otorgada el 20 de octubre de 1967, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar su estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 17 de octubre del 2016, ante la doctora Carmen Villalta, Notaria Suplente de la Notaría Cuarta del cantón Loja, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja, inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social del Banco de Loja S.A., otorgada el 17 de octubre del 2016, ante la doctora Carmen Villalta, Notaria Suplente de la Notaría Cuarta del cantón Loja; junto con la presente resolución; y, ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco de Loja S.A., codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, remita a esta Superintendencia tres ejemplares certificados.

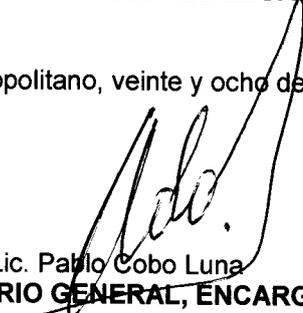
ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco de Loja S.A., una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución, remita a esta Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y ocho de octubre del dos mil dieciséis.


Ab. Gabriel Solís Vinuesa

DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, veinte y ocho de octubre del dos mil dieciséis.


Lic. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

